UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES

San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO C) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101703	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración en salud	Planificación de servicios médicos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato será de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($42.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente forma: para la vigencia 2026 un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2027 un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
Vigencia 2026	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES 1	SERVICIO RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOTICAS (SAN ANDRES)	16	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
Vigencia 2027					1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 42.500.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

enero de 2026 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026 Recurso 16.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Vigencia 2026	26/10/2026	514	RASES 1	16	SERVICIO RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOTICAS (SAN ANDRES	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
Vigencia 2027	26/10/2026	44				1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
Total								$ 42.500.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios de salud.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Para el desarrollo del Proceso de Selección del Contratista, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – UPRES DESAP, requiere de la presentación de ofertas que cumplan la totalidad de las Condiciones Mínimas establecidas en el presente Estudio previo.

Los proponentes podrán ser personas naturales o jurídicas con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en la toma de imágenes diagnosticas, con sus instalaciones en el área urbana de la ciudad de San Andrés, que se encuentren debidamente habilitadas, y que tengan la capacidad y la infraestructura requerida para prestar los servicios de salud objeto del contrato.

De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

	La cuantía del proceso es inferior a los US$125.000, conforme los umbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, es susceptible de ser limitada a MiPymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 modificado por el artículo 5to del Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina , requiere contratar los servicios de salud para el apoyo diagnostico mediante la realización de Imágenes Diagnosticas para radiografías, ecografías y servicios que abarquen el apoyo diagnóstico para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional; para la prestación de servicios debido a que no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas, ni capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población destinataria en los niveles de baja y mediana complejidad para los usuarios del municipio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus zonas de influencias, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 093 de 2025 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.

Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud.

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, su prestación como servicio esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado, quien delega esta función en entidades tanto públicas como privadas.

Definición de Sistema de Salud.

Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; *competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación*, que el estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.

Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.[1]

El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

a) Disponibilidad. *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;*

b) Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. *Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;*

c) Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

[1] *Ley Estatutaria No. 1752 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*

d) Calidad e idoneidad profesional. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos. Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) Universalidad. Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

b) Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;

c) Equidad. El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;

d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

f) Prevalencia de derechos. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;

g) Progresividad del derecho. El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;

h) Libre elección. Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;

i) Sostenibilidad. El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;

j) Solidaridad. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;

k) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;

l) Interculturalidad. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;

m) Protección a los pueblos indígenas. Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);

n) Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás.

En virtud a lo anterior, se necesita contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO C) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, con el fin de prestar atención a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al artículo 49 Derecho a la salud de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la misionalidad institucional.

En concordancia con lo anterior en la Resolución No. 3100 de 2019 en las instituciones de servicios de salud cuando se presten algunos servicios debe asegurarse la interdependencia de servicios, la cual se define como *la existencia o disponibilidad de servicios o productos, propios o contratados de apoyo asistencial o administrativo, necesarios para prestar en forma oportuna, segura e integral los servicios ofertados por un prestador. Es explícita para los servicios que requieren de otros para su funcionamiento, fortaleciendo la integralidad de la atención.*

Los procedimientos e imágenes diagnósticas son el conjunto de técnicas y procesos usados para crear imágenes del cuerpo humano, con propósitos médicos para apoyar el diagnóstico, utilizando las propiedades fisicoquímicas de los diferentes tejidos y su interacción con diversos agentes físicos tales como el ultrasonido, los rayos x, campos magnéticos y pulsos de radiofrecuencia.

Los rayos X son un tipo de radiación electromagnética ionizante que, debido a su baja longitud de onda, tienen la capacidad de interacción con la materia permitiendo ver la anatomía de órganos y tejidos, destacando su uso en el estudio de sistema músculo esquelético, respiratorio, gastrointestinal, urinario y cardiovascular.

Ecografía: Es un estudio que no utiliza radiaciones ionizantes, estos equipos contienen un dispositivo que envía ondas sonoras de muy alta frecuencia, inaudibles para nuestros oídos, pero que atraviesan los tejidos y al encontrarse con un cambio de densidad, rebote o hacen eco y esta información es la que se detecta y se convierte en imágenes. Dentro de las modalidades de la ecografía existe la ecografía Doppler, que utiliza el efecto Doppler para analizar el flujo sanguíneo y las estructuras vasculares. Se utiliza en el diagnóstico de patologías de origen oftalmológicas, ginecología y obstetricia, sistema gastrointestinal, genitourinario, glándulas mamarias, tejidos blandos entre otras. Así mismo es útil como guía para la realización de procedimientos diagnósticos.

Densitometría ósea: Es una prueba que sirve para medir la densidad de calcio existente en nuestros huesos, por lo que suele utilizarse para el diagnóstico de la osteoporosis o valorar el riesgo de fracturas, es una técnica fácil de realizar por su rapidez y comodidad para el paciente, ya que no es dolorosa ni requiere ingreso en el hospital. El examen de densidad ósea, también llamada absorciometría de rayos X de energía dual (DEXA) o densitometría ósea, es una forma mejorada de tecnología de rayos X que se utiliza para medir la pérdida ósea. La prueba suele realizarse sobre un único hueso, normalmente la cadera o las vértebras más inferiores de la columna vertebral. En algunos adultos y en los niños se realiza en todo el cuerpo.

Se requiere contratar la prestación de servicios en: apoyo diagnostico en Radiografías, ultrasonografías, densitometrías y apoyo diagnóstico de tipo ambulatorio de primer nivel, para brindar la atención oportuna y un servicio con calidad, que cuente con un portafolio que permita realizar todas las actividades tendientes a la mejora del paciente según los conceptos médicos originados por la red interna y externa, de tal forma que dichos procedimientos solicitados, no interrumpan el proceso normal en la atención que el paciente requiera, priorizando la solución a las patologías presentadas debido a la alta demanda para la realización de exámenes de apoyo diagnóstico para todo tipo de patologías crónicas o agudas. Es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos al poder obtener en su lugar

de residencia su atención médica. Al contratar este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

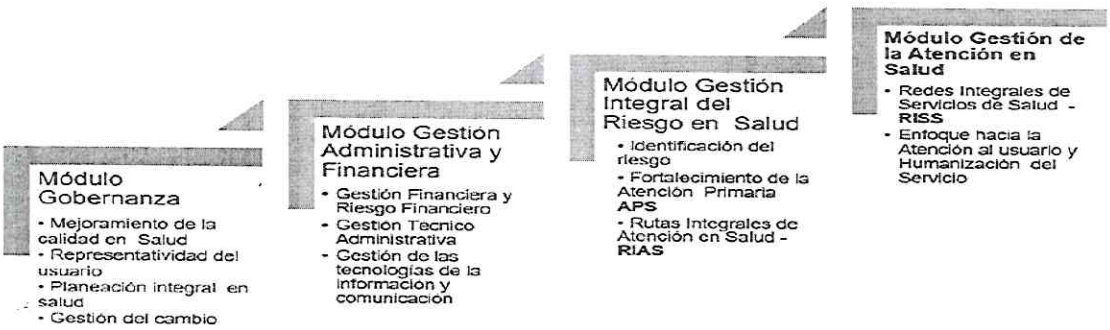
Conveniencia: Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para el apoyo diagnostico mediante la realización de Imágenes Diagnosticas para radiografías, ecografías y servicios que abarquen el apoyo diagnóstico para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 de 2025 CSSMP, buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

Oportunidad: En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina no cuenta con servicios de apoyo diagnóstico para la realización de Imágenes Diagnosticas como radiografías, ecografías y servicios que abarquen el apoyo diagnóstico para los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional de prestación directa para el personal adscrito al Sistema de Salud específicamente a la población que se encuentra domiciliado en San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Además, Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios diagnósticos y logísticos, para la prestación de los servicios en la red propia con el fin de atender los requerimientos que se generan por parte de los usuarios residentes en el San Andrés y su área de influencia.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.

El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial (Artículo 1 del Acuerdo 070 CSSMP de 2019).

Estructura del MATIS Fuente: Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud SSMP. Marzo 2019



El Modelo de Atención Integral en Salud se divide en cuatro módulos como se puede apreciar en la gráfica anterior.

1. Módulo de gobernanza: se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores:

a. Mejoramiento de la calidad en salud: se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.

b. Representatividad del usuario: garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.

c. Planeación integral de salud: conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.
d. Gestión del cambio: generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. Módulo de Gestión Administrativa y financiera: procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores.
a. Gestión financiera y del riesgo financiero: se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.
b. Gestión técnico administrativa: optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.
c. Gestión de las tecnologías de la información y comunicación: datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. Módulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud: Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes
a. Identificación y clasificación del Riesgo en Salud: se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica tamización para clasificación del riesgo.
b. Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario: se soporta sobre "la atención integral e integrada desde la salud pública promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios". Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutiva, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad) y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria.

- Se dirige al usuario y no al paciente.
- Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
- Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
- Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
- Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.

- Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

c. Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS): condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).

4. Módulo de Gestión de la Atención en Salud: conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutiva de los usuarios. Tiene dos componentes

a. Redes integrales de Servicios de Salud (RISS): parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es "garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutiva". Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.

b. Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio: su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD RASES N°1

- Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad
- Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud
- Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio
- Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual
- Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias
- Promueve la atención integral, integrada y continua.
- Fortalece la capacidad resolutiva de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.
- Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales
- Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

El plan de servicios de sanidad militar y policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el departamento de San Andrés, Providencia, y santa Catalina, los cuales suman una población de **646** usuarios, así:

POBLACIÓN OBJETO

Adscripción a prestadores propios y georreferenciación Unidad Prestadora de Salud San Andrés –2026

ESPRI	Departamento	Municipio	Cantidad de usuarios
ESPRI San Andrés y Providencia - UPRES DESAP	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Providencia	10
	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés	636
TOTAL			**646**

Fuente: Censo poblacional FTP 2026

La Unidad Prestadora de Salud de San Andrés y Providencia cuenta con dos municipios relacionados por georreferenciación, los cuales tienen acceso en los prestadores propios al Establecimiento de Sanidad Primario en Salud de San Andrés y Providencia, en el primer mes del año 2026 se contaba con un total de 646 usuarios en la Unidad.

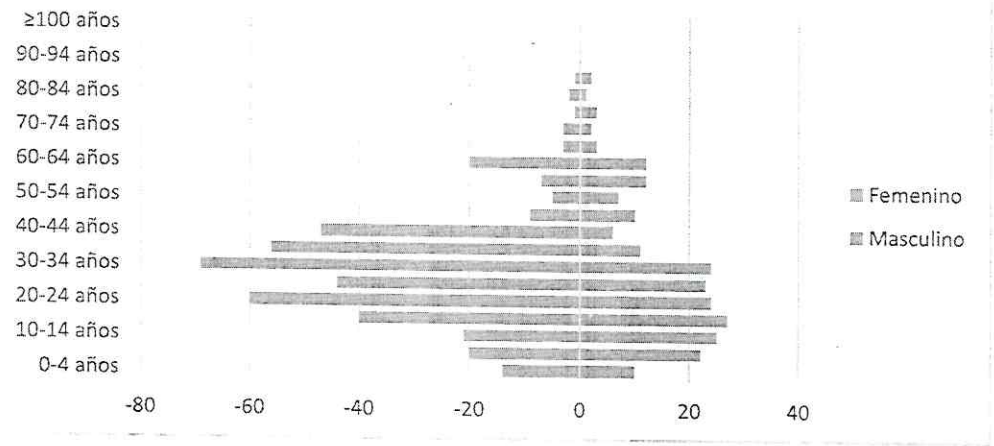
Distribución poblacional por quinquenio y género Unidad Prestadora de Salud San Andrés, 2026.

Rango de edad	Femenino	Masculino	Total
0-4 años	10	14	24
5-9 años	22	20	42
10-14 años	25	21	46
15-19 años	27	40	67
20-24 años	24	60	84
25-29 años	23	44	67
30-34 años	24	69	93
35-39 años	11	56	67
40-44 años	6	47	53
45-49 años	10	9	19
50-54 años	7	5	12
55-59 años	12	7	19
60-64 años	12	20	32
65-69 años	3	3	6
70-74 años	2	3	5
75-79 años	3	1	4
80-84 años	1	2	3
85-89 años	2	1	3
90-94 años	0	0	0
95-99 años	0	0	0
≥100 años	0	0	0
Total	224	422	646

Fuente: Censo poblacional FTP e 2026

En la Unidad Prestadora de Salud de San Andrés y Providencia se cuenta con un total de 646 usuarios, se aprecia hay mayor distribución de los mismos en el género masculino con el 65% del total de los usuarios pertenecientes a la unidad, respecto al 35% restante que representa al género femenino. Se presentan con mayor prevalencia en el grupo de edad comprendido entre los 30 a 34 años con el 14.3% de la población, seguido por las edades entre los 20 a 24 años con el 13% del total de los usuarios pertenecientes a la Unidad

Gráfica 7. Pirámide Poblacional Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, 2026.



San Andrés tiene un comportamiento población **desajustado o estacionario,** no hay relación en el crecimiento progresivo o regresivo a pesar de las edades más distantes y esto puede estar en relación por el tamaño de la población.

Es por ello que una vez determinada la población se estimo la cantidad de autorizaciones que se generaron en la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina donde se puede evidenciar la importancia de contratar los servicios de la especialidad en dermatologia con el de evitar sobrecosotos adicionales para el traslado y cumplimeinto de la cita medica y con ello garantizando oportunidad y accecibilidad a los servicios de salud.

FRECUENCIA DE USO DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS SAN ANDRES – 2026

ITEM	CUPS	Servicio autorizado	Frecuencia de uso
1	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	21
2	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	14
3	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	10
4	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	10
5	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	9
6	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	8
7	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	7
8	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	6
9	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	6
10	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	5
11	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	4
12	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	4
13	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	4
14	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	4
15	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	4
16	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	3
17	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	3
18	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	3
19	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	3
20	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	3
21	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	2
22	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	2
23	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO	2
24	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	2
25	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	2
26	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	2
27	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	2

28	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	2
29	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1
30	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	1
31	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NINOS)	1
32	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	1
33	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	1
34	873206	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA	1
35	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	1
36	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	1
37	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	1
38	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	1
39	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	1
40	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	1
41	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	1
42	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	1
43	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1
44	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	1
45	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	1
46	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1
		Total general	165

Fuente: TABLEAU autorizaciones 2026

En la tabla anterior se presenta la frecuencia de uso de los servivios de imágenes diagnosticas en los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud San Andrés en el primer semestre del año 2026. Encontrándose en primer de prevalencia la ecografía pélvica ginecológica transvaginal con el 13% de las atenciones, seguido por la ecografía de vías urinarias con el 8% y la radiografía de rodilla y la mamografía cada una con el 6%. En promedio se realizan 28 autorizaciones mensuales para dicho servicio

Para qué se contrata:

La contratación de los servicios de toma de imágenes diagnosticas por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.2.1.8.5 *De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública.* Las entidades estatales competentes, en desarrollo de los procesos de selección para proyectos de Asociación Público Privada, deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado colombiano, por lo anterior se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN,** expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el cual en el Anexo 4 ***"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales"*** en su numeral 35 incluye los *"Servicios de salud humana."*

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a la de contratar con una entidad externa que brinde un portafolio de servicios integrales **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO C) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** que cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para la prestación del servicio siendo esta la única Entidad prestadora del servicio de salud en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN SAS Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1	81-7-20191-23 06/10/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) SAN ANDRES.	PN RASES MIC 037 2023	SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN SAS Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1	81-7-20242-24 24/10/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	PN RASES MIC 035 2024	SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN SAS Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1	81-7-20263-25 24/10/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	PN RASES MIC 048 2025	SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; numeral 5 del capítulo II de la Resolución N° 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificado, actualizado y complementado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018."*.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente en este tipo de contratación, se debe exigir la presentación de certificaciones de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, con empresas

públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso representado en SMMLV.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y fechas de finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

NOTA: Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

En caso que el o los contratos hayan sido ejecutados con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, no se requerirá la presentación de certificación, será suficiente con relacionar el número de contrato en la oferta, información con la cual el evaluador técnico realizará la verificación.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación de capacidad operativa están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN ((no aplica)

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Si esta no cumple, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente de acuerdo con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá diligenciar y adjuntar el anexo OFERTA ECONÓMICA establecido en la Invitación a presentar oferta a través de SECOP II.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN – NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud, se realizará en las instalaciones del contratista en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la atención de Beneficiaros del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción al plan de servicios establecido en el acuerdo número 093 de 2025.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **30 DE JUNIO DEL 2027**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.

Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la garantía Única.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará por evento, de acuerdo al Decreto 441/2022 el valor del contrato en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas del CONTRATANTE, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello o con firma electrónica, del profesional que realiza la actividad, y los requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello o con firma electrónica, del profesional que realiza la atención. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 "La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", en concordancia con el artículo 10 literal G de la Ley 1751 de 2015 y, el artículo 14 numerales 3 y 4 de la Resolución No. 1995 de 1999.
d) Autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.
e) Orden médica.
f) Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de parafiscales, se aplicará lo contenido en el artículo 114–1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
g) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
h) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
i) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 2275 de 2023, modificada por la Resolución No. 1884 de 2024 y demás normas que lo reglamenten y/o modifiquen.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la fecha de emisión, expedición y/o generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.

- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

La facturación debe presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2275 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para la facturación electrónica en el sector salud,

y sus modificaciones introducidas principalmente por las Resoluciones 558 y 1884 de 2024, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud, junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible; adicionalmente y, en conjunto con los archivos (JSON/XML) será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoria médica.

La radicación de las facturas deberá realizarse dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del formato de radicación de cuentas médicas, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y Resolución 2284 de 2023.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el Contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al Contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social, Modificado por el art. 2, Resolución 1886 de 2024.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el supervisor será el **Jefe de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina,** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, ejercerán, las funciones de Supervisor del Contrato, con estricta sujeción a las imposiciones de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y el Instructivo No. 030 DISAN-PLANE – 70 del 23 de julio de 2020.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realizará adjudicación en forma **TOTAL,** por el total del presupuesto oficial del proceso, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II,** atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Este numeral se verificará en el anexo de ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presenta características únicas dentro del sistema de salud colombiano, su condición insular, la distancia superior a 700 km del territorio continental y la dependencia de un número limitado de prestadores generan una demanda creciente de servicios diagnósticos con alta capacidad resolutiva. La Unidad Prestadora de Salud de San Andrés y Providencia cuenta con un total

de 646 usuarios, la demanda en ayudas diagnósticas crece de manera proporcional al envejecimiento poblacional y al aumento de enfermedades no transmisibles, como lo son:

- Enfermedades cardiovasculares.
- Diabetes mellitus.
- Hipertensión arterial.
- Enfermedades renales crónicas.
- Cáncer.

Estas patologías requieren seguimiento periódico mediante:

- Radiología convencional.
- Ecografía.
- Tomografía computarizada (TAC).
- Resonancia magnética (RM).
- Mamografía.
- Estudios vasculares especializados.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Debido a las condiciones geográficas del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solo se cuenta con cuatro (4) instituciones con habilitación del servicio requerido en el presente estudio, tres (3) de estás, ubicadas en el municipio de San Adres y una (1) en Providencia, acorde con la información descargada de la página de Prestadores del Ministerio de Salud, como se evidencia a continuación:

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -
Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador
Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento San Andres y Providencia Municipio
Código de la Sede -
Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica Número Distintivo de Habilitación del Servicio
Servicio 744-IMAGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Horarios
Modalidades Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor
Especificidades
Complejidad
Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 12 de septiembre de 2026 (3:42 p.m.)

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8300100039	01	SERVICIO MEDICO LTDA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0111000
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8300100224	01	CENTRO RADIOLOGICO Y ULTRASONOGRAFICO FAMAN	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0240736
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8300100279	04	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CLARANCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0307233
San Andrés y Providencia	PROVIDENCIA	8856400279	01	HOSPITAL LOCAL DE PROVIDENCIA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0308322

1

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el propósito de establecer precios de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado para el proceso de prestación de servicios de procedimientos de apoyo diagnóstico para la toma de imágenes diagnósticas, se adelantó la solicitud de cotizaciones a posibles proveedores mediante correo electrónico, buscando ampliar la consulta del mercado y obtener información económica que permitiera sustentar la estimación del valor del proceso.

Estas actuaciones se realizaron con el fin de contar con elementos objetivos para efectuar el análisis económico y determinar precios de mercado razonables para la estructuración del proceso contractual, conforme a las necesidades de atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Tipo C San Andrés. El objeto del proceso para imágenes diagnósticas en San Andrés consta expresamente en la documentación remitida para revisión.

N°	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S	gerencia@famansas.com	AV. PROVIDENCIA EDIFICIO ANIRO 1ER PISO	3138272470
2	CLINICA VILLA REAL	Efact.clinicavillareal@hotmail.com	Cra 2ª N° 7-141	5121592
3	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANDRES	planeacionycalidad@esesai.gov.co	Vía San Luis Sector Bahía Hooker	3188278819

SOLICITUD DE COTIZACIONES DE IMAGENES

DESAP UPRES

Para: efact.clinicavillareal@hotmail.com; planeacionycalidad@esesai.gov.co; Info Famansas <info@famansas.com> Jue 17/09/2026 9:29 AM

Solicitud cotizacion.pdf
500 KB

Cordial saludo, estimados señores:

Por medio de la presente, me permito enviar cotización de los servicios requeridos. Agradecería su pronta respuesta, ya que esta información es necesaria para continuar con la contratación y gestión correspondiente.

Quedo atenta a cualquier información adicional que requieran para la elaboración de la cotización.

Agradezco su atención y colaboración.

Intendente Jefe
EDGAR GIOVANNY JOJOA LUNA
Jefe Unidad Prestadora de Salud
San Andrés, providencia y Santa Catalina.
323 586 6864
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Sin embargo, solo fue presentada cotización por la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S,** siendo la única entidad interesada en el proceso para la prestación de los servicios objeto del presente estudio previo.

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURID | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900256737 - 3

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salu

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	San Andrés y Providencia — Municipio: SAN ANDRÉS
Código de Prestador	8800100224 - 01
Nombre del Prestador	INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	AV. PROVIDENCIA CRA. 2 NO. 4- 93 ED. ANIRO PRIMER PISO
Teléfono(s)	3104111336
Fax	3104123944 whatsapp
Correo Electrónico	info@famansas.com
Razón Social	INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN SAS
Representante Legal	WILLIAM JOSE FAKIH SAID
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20150612 — Fecha de Vencimiento 20270831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 23 de octubre de 2026 (3:09 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100224	01	CENTRO RADIOLOGICO Y ULTRASONOGRAFICO FAMAN	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0240736
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100224	01	CENTRO RADIOLOGICO Y ULTRASONOGRAFICO FAMAN	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0240737

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Empresas debidamente acreditadas con actividad comercial en la ciudad de San Andrés, dedicada a la prestación del servicio de apoyo diagnostico especializados en radiología, tomografías, ecografías y mamografía e imágenes diagnosticas especializadas.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tienen en cuenta los valores promedios del consumo mensual de contrataciones de años anteriores y la cantidad de usuarios y beneficiarios que residen en el sector para establecer el costo de la contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La escasa oferta con capacidad operativa, pero con buena capacidad financiera y su alta participación en el mercado en la contratación por parte de las EPS del sector general de seguridad social en salud, hacen que se logren ofertas de costos favorables en la prestación de estos servicios, para la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 en el mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El beneficio de los costos en los servicios que se contraten en condiciones favorables de accesibilidad, oportunidad y calidad garantizan la prestación de los servicios de salud a los usuarios del subsistema de salud de la POLICÍA NACIONAL en San Andrés y Providencia.

COSTOS INDIRECTOS: la suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombiano

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD IMAGENES DIAGNOSTICAS	CNT-S2-021-2024	14/08/2024	$ 400.000.000,00
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	SOCIEDAD DE TEGNOLOGOS EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS GACIA & VILLAMIZAR LTDA - TERIDX LTDA	SS24-260	2/08/2024	$ 30.000.000,00
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	IMAGENES DIAGNOSTICAS S. A	CONTRATO 513-2024	01/08/2024	$ 2.000.000.000

NOTA: En atención a que los procesos de contratación anteriormente relacionados, se pudo establecer que no cuentan con las mismas características técnicas de los elementos incluidos en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO No. 81-7-20242-24	CONTRATO No. 81-7-20242-24 + IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5,1%)	CONTRATO No. 81-7-20263-25	CONTRATO No. 81-7-20263-25 + IPC 2025 (5,1%)	PRECIO HISTORICO
1	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
2	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 113.142	$ 125.096	$ 117.200	$ 123.177	$ 123.177
3	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 124.012	$ 137.114	$ 163.600	$ 171.944	$ 171.944
4	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 106.452	$ 117.699	$ 103.900	$ 109.199	$ 109.199
5	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 141.000	$ 155.897	$ 134.200	$ 141.044	$ 141.044
6	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 107.769	$ 119.155	$ 103.900	$ 109.199	$ 109.199
7	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 103.900	$ 109.199	$ 109.199
8	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 109.100	$ 120.627	$ 103.900	$ 109.199	$ 109.199
9	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 116.020	$ 128.278	$ 111.500	$ 117.187	$ 117.187
10	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 107.769	$ 119.155	$ 103.900	$ 109.199	$ 109.199
11	870108	RX SENOS PARANASALES. MAXILAR INFRIOR. ORBITAS. ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES. AGUJEROS OPTICOS	$ 107.769	$ 119.155	$ 103.900	$ 109.199	$ 109.199
12	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 109.100	$ 120.627	$ 103.900	$ 109.199	$ 109.199

13	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 107.769	$ 119.155	$ 103.900	$ 109.199	$ 109.199
14	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 109.100	$ 120.627	$ 176.000	$ 184.976	$ 184.976
15	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 108.170	$ 119.598	$ 111.500	$ 117.187	$ 117.187
16	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 134.100	$ 148.268	$ 118.100	$ 124.123	$ 124.123
17	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE (FARINGOGRAFIA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 120.000	$ 126.120	$ 126.120
18	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 136.316	$ 150.718	$ 131.400	$ 138.101	$ 138.101
19	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 135.000	$ 149.263	$ 141.800	$ 149.032	$ 149.032
20	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORAXICA O DORSAL	$ 133.341	$ 147.429	$ 128.500	$ 135.054	$ 135.054
21	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 135.000	$ 149.263	$ 119.100	$ 125.174	$ 125.174
22	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 158.983	$ 175.780	$ 160.300	$ 168.475	$ 168.475
23	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 129.479	$ 143.159	$ 124.700	$ 131.060	$ 131.060
24	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL O TEST DE ESCOLIOSIS	$ 214.394	$ 237.045	$ 216.300	$ 227.331	$ 227.331
25	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 36 (ADULTOS) +	$ 165.729	$ 183.239	$ 167.900	$ 176.463	$ 176.463
26	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 17 (NIÑOS) +	$ 118.307	$ 130.806	$ 167.900	$ 176.463	$ 176.463
27	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 61.007	$ 67.453	$ 58.800	$ 61.799	$ 61.799
28	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 92.700	$ 102.494	$ 88.200	$ 92.698	$ 92.698
29	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 119.600	$ 132.236	$ 13.800	$ 14.504	$ 14.504
30	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 104.843	$ 115.920	$ 102.900	$ 108.148	$ 108.148
31	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	$ 115.379	$ 127.569	$ 113.800	$ 119.604	$ 119.604
32	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 120.000	$ 126.120	$ 126.120
33	871320	RADIOGRAFIA ESOFAGO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
34	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 132.335	$ 146.316	$ 132.800	$ 139.573	$ 139.573
35	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 185.400	$ 204.988	$ 163.600	$ 171.944	$ 171.944
36	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$ 253.700	$ 280.504	$ 223.900	$ 235.319	$ 235.319
37	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$ 311.500	$ 344.411	$ 296.500	$ 311.622	$ 311.622
38	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	$ 312.297	$ 345.292	$ 500.400	$ 525.920	$ 525.920
39	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$ 279.600	$ 309.140	$ 266.100	$ 279.671	$ 279.671
40	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$ 286.625	$ 316.908	$ 278.000	$ 292.178	$ 292.178
41	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO)	$ 300.192	$ 331.908	$ 311.200	$ 327.071	$ 327.071

42	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$ 292.626	$ 323.543	$ 278.000	$ 292.178	$ 292.178
43	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$ 448.500	$ 495.885	$ 396.100	$ 416.301	$ 416.301
44	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
45	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	$ 348.792	$ 385.643	$ 361.400	$ 379.831	$ 379.831
46	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	$ 115.034	$ 127.188	$ 80.200	$ 84.290	$ 84.290
47	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 109.100	$ 120.627	$ 103.900	$ 109.199	$ 109.199
48	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 83.135	$ 91.918	$ 80.200	$ 84.290	$ 84.290
49	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO O BRAZO	$ 104.260	$ 115.275	$ 103.900	$ 109.199	$ 109.199
50	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 84.200	$ 93.096	$ 80.200	$ 84.290	$ 84.290
51	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 62.497	$ 69.100	$ 80.200	$ 84.290	$ 84.290
52	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 107.769	$ 119.155	$ 103.900	$ 109.199	$ 109.199
53	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 80.777	$ 89.311	$ 80.200	$ 84.290	$ 84.290
54	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	$ 82.427	$ 91.136	$ 80.200	$ 84.290	$ 84.290
55	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 83.135	$ 91.918	$ 80.200	$ 84.290	$ 84.290
56	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES	$ 107.246	$ 118.577	$ 103.400	$ 108.673	$ 108.673
57	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 84.200	$ 93.096	$ 80.200	$ 84.290	$ 84.290
58	873304	RADIGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDE Y CABEZA DE LOS METATARSIANOS	$ 84.200	$ 93.096	$ 80.200	$ 84.290	$ 84.290
59	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)- EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 161.997	$ 179.112	$ 167.900	$ 176.463	$ 176.463
60	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)- EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 161.134	$ 178.158	$ 167.900	$ 176.463	$ 176.463
61	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
62	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$ 133.600	$ 147.715	$ 118.100	$ 124.123	$ 124.123
63	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 106.452	$ 117.699	$ 103.900	$ 109.199	$ 109.199
64	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 107.769	$ 119.155	$ 103.900	$ 109.199	$ 109.199
65	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$ 83.700	$ 92.543	$ 73.500	$ 77.249	$ 77.249
66	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$ 83.135	$ 91.918	$ 80.200	$ 84.290	$ 84.290
67	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	$ 84.200	$ 93.096	$ 80.200	$ 84.290	$ 84.290
68	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AL Y LATERAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 103.900	$ 109.199	$ 109.199
69	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	$ 91.537	$ 101.208	$ 88.200	$ 92.698	$ 92.698

70	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 92.700	$ 102.494	$ 88.200	$ 92.698	$ 92.698
71	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	$ 100.963	$ 111.630	$ 103.900	$ 109.199	$ 109.199
72	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 109.100	$ 120.627	$ 103.900	$ 109.199	$ 109.199
73	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 117.174	$ 129.554	$ 111.500	$ 117.187	$ 117.187
74	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 79.821	$ 88.254	$ 80.200	$ 84.290	$ 84.290
75	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 48.692	$ 53.836	$ 47.000	$ 49.397	$ 49.397
76	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 44.400	$ 49.091	$ 42.200	$ 44.352	$ 44.352
77	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
78	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
79	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
80	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
81	877861	URETROCISTOGRAFIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
82	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
83	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
84	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
85	878906	FISTULOGRAFIA EN SITIO NO ESPECIFICADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
86	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$ 184.777	$ 204.299	$ 192.600	$ 202.423	$ 202.423
87	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
88	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 199.300	$ 220.356	$ 176.000	$ 184.976	$ 184.976
89	881131	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 164.500	$ 181.880	$ 145.100	$ 152.500	$ 152.500
90	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 184.400	$ 203.882	$ 162.700	$ 170.998	$ 170.998
91	881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 185.034	$ 204.583	$ 189.700	$ 199.375	$ 199.375
92	881201	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 197.768	$ 218.663	$ 200.200	$ 210.410	$ 210.410
93	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 166.607	$ 184.209	$ 173.600	$ 182.454	$ 182.454
94	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
95	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 184.328	$ 203.803	$ 176.000	$ 184.976	$ 184.976
96	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS +	$ 348.916	$ 385.780	$ 368.600	$ 387.399	$ 387.399

97	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS +	$ 277.853	$ 307.209	$ 297.700	$ 312.883	$ 312.883
98	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	$ 189.409	$ 209.420	$ 184.500	$ 193.910	$ 193.910
99	881320	ECOGRAFIA DE ANO	$ 137.000	$ 151.474	$ 121.000	$ 127.171	$ 127.171
100	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 214.009	$ 236.619	$ 223.400	$ 234.793	$ 234.793
101	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 187.820	$ 207.664	$ 195.000	$ 204.945	$ 204.945
102	881340	ECOGRAFIA DE MASAS ABDOMINALES Y RETROPERITONEO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
103	881360	ECOGRAFIA PELVICA ANALISIS DOPPLER	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
104	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
105	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
106	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$ 146.303	$ 161.760	$ 152.300	$ 160.067	$ 160.067
107	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	$ 160.000	$ 176.904	$ 102.500	$ 107.728	$ 107.728
108	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA : HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA +	$ 160.000	$ 176.904	$ 152.300	$ 160.067	$ 160.067
109	881411	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO	$ 160.000	$ 176.904	$ 152.300	$ 160.067	$ 160.067
110	881431	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 121.641	$ 134.493	$ 124.700	$ 131.060	$ 131.060
111	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 204.800	$ 226.438	$ 180.700	$ 189.916	$ 189.916
112	881434	PERFIL BOPFISICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
113	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE PLACENTA CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$ 243.788	$ 269.545	$ 255.200	$ 268.215	$ 268.215
114	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA DE TRANSLUCENCIA NUCAL SEMANA 11-14	$ 328.900	$ 363.649	$ 290.300	$ 305.105	$ 305.105
115	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 214.300	$ 236.941	$ 189.300	$ 198.954	$ 198.954
116	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 291.500	$ 322.298	$ 257.600	$ 270.738	$ 270.738
117	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 156.343	$ 172.861	$ 160.800	$ 169.001	$ 169.001
118	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 199.300	$ 220.356	$ 176.000	$ 184.976	$ 184.976
119	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
120	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 238.700	$ 263.919	$ 211.100	$ 221.866	$ 221.866
121	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSD. DE 7 MHZ O MAS	$ 199.300	$ 220.356	$ 176.000	$ 184.976	$ 184.976
122	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSD. DE 7 MHZ O MAS	$ 209.300	$ 231.413	$ 199.200	$ 209.359	$ 209.359

123	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 209.300	$ 231.413	$ 199.200	$ 209.359	$ 209.359
124	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 199.300	$ 220.356	$ 189.700	$ 199.375	$ 199.375
125	881612	ECOGRAFIA ARTICULA DE PUÑO (MUÑECA)	$ 184.400	$ 203.882	$ 162.700	$ 170.998	$ 170.998
126	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 184.400	$ 203.882	$ 162.700	$ 170.998	$ 170.998
127	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 209.300	$ 231.413	$ 199.200	$ 209.359	$ 209.359
128	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 184.400	$ 203.882	$ 162.700	$ 170.998	$ 170.998
129	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 184.400	$ 203.882	$ 162.700	$ 170.998	$ 170.998
130	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$ 209.300	$ 231.413	$ 199.200	$ 209.359	$ 209.359
131	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$ 209.300	$ 231.413	$ 199.200	$ 209.359	$ 209.359
132	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
133	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
134	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
135	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
136	882220	DOPPLER DE VASOS RENALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
137	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
138	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
139	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
140	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
141	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
142	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
143	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
144	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
145	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
146	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 565.100	$ 624.804	$ 499.000	$ 524.449	$ 524.449
147	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 253.700	$ 280.504	$ 223.900	$ 235.319	$ 235.319
148	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 241.400	$ 266.904	$ 253.700	$ 266.639	$ 266.639
149	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 565.100	$ 624.804	$ 499.000	$ 524.449	$ 524.449
150	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 565.100	$ 624.804	$ 499.000	$ 524.449	$ 524.449
151	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 565.100	$ 624.804	$ 499.000	$ 524.449	$ 524.449

152	882801	ECOGRAFIA DOPLER DE VASOS	$ 565.100	$ 624.804	$ 499.000	$ 524.449	$ 524.449
153	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RAYOS X (DEXA)	405.841	$ 448.719	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
154	1000929	CERVICOMETRIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
155	1005928	MEDIO DE CONTRASTE	$ 240.000	$ 265.356	$ 284.600	$ 299.115	$ 299.115

Nota: Se toma como precio histórico el último contrato realizado para la zona de San Andrés y Providencia **No. 81-7-20263-25** + IPC **2025** (5,10%), teniendo en cuenta que son los más acercados a la realidad del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (NO APLICA)

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN FAMAN	PRECIO DEL MERCADO
1	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$ 210.300	$ 210.300
2	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 109.100	$ 109.100
3	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 109.100	$ 109.100
4	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 109.100	$ 109.100
5	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 141.000	$ 141.000
6	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 109.100	$ 109.100
7	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 109.100	$ 109.100
8	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 109.100	$ 109.100
9	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 109.100	$ 109.100
10	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 109.100	$ 109.100
11	870108	RX SENOS PARANASALES. MAXILAR INFRIOR. ORBITAS. ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES. AGUJEROS OPTICOS	$ 109.100	$ 109.100
12	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 109.100	$ 109.100
13	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 109.100	$ 109.100
14	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 109.100	$ 109.100
15	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 126.100	$ 126.100
16	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 134.100	$ 134.100
17	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE (FARINGOGRAFIA)	$ 126.100	$ 126.100
18	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 138.000	$ 138.000
19	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 135.000	$ 135.000
20	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORAXICA O DORSAL	$ 135.000	$ 135.000
21	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 135.000	$ 135.000
22	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 168.400	$ 168.400
23	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 131.100	$ 131.100
24	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL O TEST DE ESCOLIOSIS	$ 227.200	$ 227.200
25	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 36 (ADULTOS) +	$ 176.400	$ 176.400
26	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 17 (NIÑOS) +	$ 176.400	$ 176.400
27	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 61.800	$ 61.800
28	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 92.700	$ 92.700
29	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 119.600	$ 119.600
30	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 108.100	$ 108.100
31	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	$ 119.600	$ 119.600
32	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 84.200	$ 84.200
33	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	$ 154.500	$ 154.500

34	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 139.500	$ 139.500
35	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 185.400	$ 185.400
36	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$ 253.700	$ 253.700
37	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$ 311.500	$ 311.500
38	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	$ 525.700	$ 525.700
39	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$ 279.600	$ 279.600
40	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$ 314.900	$ 314.900
41	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO)	$ 326.900	$ 326.900
42	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$ 314.900	$ 314.900
43	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$ 448.500	$ 448.500
44	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	$ 379.700	$ 379.700
45	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	$ 379.700	$ 379.700
46	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	$ 84.200	$ 84.200
47	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 109.100	$ 109.100
48	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 84.200	$ 84.200
49	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO O BRAZO	$ 109.100	$ 109.100
50	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 84.200	$ 84.200
51	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 84.200	$ 84.200
52	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 109.100	$ 109.100
53	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 84.200	$ 84.200
54	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	$ 84.200	$ 84.200
55	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 84.200	$ 84.200
56	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 108.600	$ 108.600
57	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 84.200	$ 84.200
58	873304	RADIGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZA DE LOS METATARSIANOS	$ 84.200	$ 84.200
59	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)-EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 176.400	$ 176.400
60	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)-EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 176.400	$ 176.400
61	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$ 379.700	$ 379.700
62	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$ 133.600	$ 133.600
63	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 109.100	$ 109.100
64	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 109.100	$ 109.100
65	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$ 83.700	$ 83.700
66	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$ 84.200	$ 84.200
67	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	$ 84.200	$ 84.200
68	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (A Y LATERAL)	$ 109.100	$ 109.100
69	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	$ 92.700	$ 92.700
70	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 92.700	$ 92.700
71	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	$ 109.100	$ 109.100
72	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 109.100	$ 109.100
73	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 126.100	$ 126.100
74	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 84.200	$ 84.200
75	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 49.300	$ 49.300
76	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 44.400	$ 44.400
77	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$ 287.500	$ 287.500
78	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	$ 350.300	$ 350.300
79	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	$ 300.500	$ 300.500
80	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	$ 210.300	$ 210.300
81	877861	URETROCISTOGRAFIA	$ 210.300	$ 210.300
82	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$ 195.300	$ 195.300
83	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$ 195.300	$ 195.300
84	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	$ 195.300	$ 195.300

85	878906	FISTULOGRAFÍA EN SITIO NO ESPECIFICADO	$ 186.900	$ 186.900
86	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 202.300	$ 202.300
87	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 202.300	$ 202.300
88	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 199.300	$ 199.300
89	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 164.500	$ 164.500
90	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 184.400	$ 184.400
91	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 199.300	$ 199.300
92	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 210.300	$ 210.300
93	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 182.400	$ 182.400
94	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	$ 199.300	$ 199.300
95	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 199.300	$ 199.300
96	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	$ 387.200	$ 387.200
97	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 307.500	$ 307.500
98	881306	ECOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 193.900	$ 193.900
99	881320	ECOGRAFÍA DE ANO	$ 137.000	$ 137.000
100	881331	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$ 193.900	$ 193.900
101	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 234.700	$ 234.700
102	881340	ECOGRAFÍA DE MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	$ 193.900	$ 193.900
103	881360	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 204.800	$ 204.800
104	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 238.700	$ 238.700
105	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 204.800	$ 204.800
106	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 160.000	$ 160.000
107	881403	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	$ 160.000	$ 160.000
108	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	$ 160.000	$ 160.000
109	881411	ECOGRAFÍA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	$ 160.000	$ 160.000
110	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 131.100	$ 131.100
111	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 204.800	$ 204.800
112	881434	PERFIL BIOFÍSICO	$ 200.800	$ 200.800
113	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$ 268.100	$ 268.100
114	881436	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 343.900	$ 343.900
115	881437	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON DETALLE ANATÓMICO	$ 214.300	$ 214.300
116	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 291.500	$ 291.500
117	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 168.900	$ 168.900
118	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 199.300	$ 199.300
119	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 269.600	$ 269.600
120	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 238.700	$ 238.700
121	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 199.300	$ 199.300
122	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 209.300	$ 209.300
123	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 209.300	$ 209.300
124	881611	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO	$ 199.300	$ 199.300
125	881612	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 184.400	$ 184.400
126	881613	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO	$ 184.400	$ 184.400
127	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 209.300	$ 209.300
128	881621	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 184.400	$ 184.400
129	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	$ 184.400	$ 184.400
130	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 209.300	$ 209.300
131	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 209.300	$ 209.300
132	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 565.100	$ 565.100
133	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$ 567.100	$ 567.100
134	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 565.100	$ 565.100
135	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 565.100	$ 565.100
136	882220	DOPPLER DE VASOS RENALES	$ 347.800	$ 347.800
137	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 565.100	$ 565.100
138	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 253.700	$ 253.700
139	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$ 567.100	$ 567.100
140	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$ 565.100	$ 565.100

141	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 253.700	$ 253.700
142	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 629.400	$ 629.400
143	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$ 629.400	$ 629.400
144	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$ 565.100	$ 565.100
145	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	$ 283.600	$ 283.600
146	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 565.100	$ 565.100
147	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 253.700	$ 253.700
148	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 253.700	$ 253.700
149	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 565.100	$ 565.100
150	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 565.100	$ 565.100
151	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 565.100	$ 565.100
152	882801	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS	$ 565.100	$ 565.100
153	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL DE RAYOS X (DEXA)	$ 431.600	$ 431.600
154	1E+06	CERVICOMETRÍA	$ 167.500	$ 167.500
155	1E+06	MEDIO DE CONTRASTE	$ 240.000	$ 240.000

NOTA 1: Para determinar el ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO de la contratación se toma el valor cotizado de la firma INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN, ya que es la única empresa interesada en el proceso que presento cotización y que presta la totalidad de los servicios solicitados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	NO SE CONTRATO	$ 210.300	$ 210.300
2	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 123.177	$ 109.100	$ 109.100
3	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 171.944	$ 109.100	$ 109.100
4	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 109.199	$ 109.100	$ 109.100
5	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 141.044	$ 141.000	$ 141.000
6	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 109.199	$ 109.100	$ 109.100
7	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 109.199	$ 109.100	$ 109.100
8	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 109.199	$ 109.100	$ 109.100
9	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 117.187	$ 109.100	$ 109.100
10	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 109.199	$ 109.100	$ 109.100
11	870108	RX SENOS PARANASALES. MAXILAR INFRIOR. ORBITAS. ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES. AGUJEROS OPTICOS	$ 109.199	$ 109.100	$ 109.100
12	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 109.199	$ 109.100	$ 109.100
13	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 109.199	$ 109.100	$ 109.100
14	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 184.976	$ 109.100	$ 109.100
15	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 117.187	$ 126.100	$ 117.187
16	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 124.123	$ 134.100	$ 124.123
17	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE (FARINGOGRAFIA)	$ 126.120	$ 126.100	$ 126.100
18	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 138.101	$ 138.000	$ 138.000
19	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 149.032	$ 135.000	$ 135.000
20	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORAXICA O DORSAL	$ 135.054	$ 135.000	$ 135.000
21	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 125.174	$ 135.000	$ 125.174
22	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 168.475	$ 168.400	$ 168.400
23	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 131.060	$ 131.100	$ 131.060

24	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL O TEST DE ESCOLIOSIS	$ 227.331	$ 227.200	$ 227.200
25	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 36 (ADULTOS) +	$ 176.463	$ 176.400	$ 176.400
26	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 17 (NIÑOS) +	$ 176.463	$ 176.400	$ 176.400
27	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 61.799	$ 61.800	$ 61.799
28	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 92.698	$ 92.700	$ 92.698
29	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 14.504	$ 119.600	$ 14.504
30	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 108.148	$ 108.100	$ 108.100
31	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	$ 119.604	$ 119.600	$ 119.600
32	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 126.120	$ 84.200	$ 84.200
33	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	NO SE CONTRATO	$ 154.500	$ 154.500
34	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 139.573	$ 139.500	$ 139.500
35	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 171.944	$ 185.400	$ 171.944
36	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$ 235.319	$ 253.700	$ 235.319
37	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$ 311.622	$ 311.500	$ 311.500
38	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	$ 525.920	$ 525.700	$ 525.700
39	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$ 279.671	$ 279.600	$ 279.600
40	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$ 292.178	$ 314.900	$ 292.178
41	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO)	$ 327.071	$ 326.900	$ 326.900
42	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$ 292.178	$ 314.900	$ 292.178
43	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$ 416.301	$ 448.500	$ 416.301
44	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	NO SE CONTRATO	$ 379.700	$ 379.700
45	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	$ 379.831	$ 379.700	$ 379.700
46	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	$ 84.290	$ 84.200	$ 84.200
47	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 109.199	$ 109.100	$ 109.100
48	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 84.290	$ 84.200	$ 84.200
49	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO O BRAZO	$ 109.199	$ 109.100	$ 109.100
50	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 84.290	$ 84.200	$ 84.200
51	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 84.290	$ 84.200	$ 84.200
52	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 109.199	$ 109.100	$ 109.100
53	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 84.290	$ 84.200	$ 84.200
54	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	$ 84.290	$ 84.200	$ 84.200
55	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 84.290	$ 84.200	$ 84.200
56	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 108.673	$ 108.600	$ 108.600

57	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 84.290	$ 84.200	$ 84.200
58	873304	RADIGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZA DE LOS METATARSIANOS	$ 84.290	$ 84.200	$ 84.200
59	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)- EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 176.463	$ 176.400	$ 176.400
60	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)- EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 176.463	$ 176.400	$ 176.400
61	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	NO SE CONTRATO	$ 379.700	$ 379.700
62	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$ 124.123	$ 133.600	$ 124.123
63	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 109.199	$ 109.100	$ 109.100
64	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 109.199	$ 109.100	$ 109.100
65	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$ 77.249	$ 83.700	$ 77.249
66	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$ 84.290	$ 84.200	$ 84.200
67	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	$ 84.290	$ 84.200	$ 84.200
68	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (A Y LATERAL)	$ 109.199	$ 109.100	$ 109.100
69	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	$ 92.698	$ 92.700	$ 92.698
70	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 92.698	$ 92.700	$ 92.698
71	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	$ 109.199	$ 109.100	$ 109.100
72	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 109.199	$ 109.100	$ 109.100
73	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 117.187	$ 126.100	$ 117.187
74	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 84.290	$ 84.200	$ 84.200
75	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 49.397	$ 49.300	$ 49.300
76	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 44.352	$ 44.400	$ 44.352
77	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	NO SE CONTRATO	$ 287.500	$ 287.500
78	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	NO SE CONTRATO	$ 350.300	$ 350.300
79	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	NO SE CONTRATO	$ 300.500	$ 300.500
80	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	NO SE CONTRATO	$ 210.300	$ 210.300
81	877861	URETROCISTOGRAFIA	NO SE CONTRATO	$ 210.300	$ 210.300
82	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	NO SE CONTRATO	$ 195.300	$ 195.300
83	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	NO SE CONTRATO	$ 195.300	$ 195.300
84	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	NO SE CONTRATO	$ 195.300	$ 195.300
85	878906	FISTULOGRAFÍA EN SITIO NO ESPECIFICADO	NO SE CONTRATO	$ 186.900	$ 186.900
86	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 202.423	$ 202.300	$ 202.300
87	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	NO SE CONTRATO	$ 202.300	$ 202.300
88	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 184.976	$ 199.300	$ 184.976
89	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 152.500	$ 164.500	$ 152.500

90	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 170.998	$ 184.400	$ 170.998
91	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 199.375	$ 199.300	$ 199.300
92	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 210.410	$ 210.300	$ 210.300
93	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 182.454	$ 182.400	$ 182.400
94	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	NO SE CONTRATO	$ 199.300	$ 199.300
95	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 184.976	$ 199.300	$ 184.976
96	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	$ 387.399	$ 387.200	$ 387.200
97	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 312.883	$ 307.500	$ 307.500
98	881306	ECOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 193.910	$ 193.900	$ 193.900
99	881320	ECOGRAFÍA DE ANO	$ 127.171	$ 137.000	$ 127.171
100	881331	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$ 234.793	$ 193.900	$ 193.900
101	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 204.945	$ 234.700	$ 204.945
102	881340	ECOGRAFÍA DE MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	NO SE CONTRATO	$ 193.900	$ 193.900
103	881360	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	NO SE CONTRATO	$ 204.800	$ 204.800
104	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	NO SE CONTRATO	$ 238.700	$ 238.700
105	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	NO SE CONTRATO	$ 204.800	$ 204.800
106	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 160.067	$ 160.000	$ 160.000
107	881403	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	$ 107.728	$ 160.000	$ 107.728
108	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	$ 160.067	$ 160.000	$ 160.000
109	881411	ECOGRAFÍA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	$ 160.067	$ 160.000	$ 160.000
110	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 131.060	$ 131.100	$ 131.060
111	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 189.916	$ 204.800	$ 189.916
112	881434	PERFIL BIOFÍSICO	NO SE CONTRATO	$ 200.800	$ 200.800
113	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$ 268.215	$ 268.100	$ 268.100
114	881436	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 305.105	$ 343.900	$ 305.105
115	881437	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON DETALLE ANATÓMICO	$ 198.954	$ 214.300	$ 198.954
116	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 270.738	$ 291.500	$ 270.738
117	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 169.001	$ 168.900	$ 168.900
118	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 184.976	$ 199.300	$ 184.976
119	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	NO SE CONTRATO	$ 269.600	$ 269.600
120	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 221.866	$ 238.700	$ 221.866
121	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 184.976	$ 199.300	$ 184.976
122	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS	$ 209.359	$ 209.300	$ 209.300
123	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 209.359	$ 209.300	$ 209.300

124	881611	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO	$ 199.375	$ 199.300	$ 199.300
125	881612	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 170.998	$ 184.400	$ 170.998
126	881613	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO	$ 170.998	$ 184.400	$ 170.998
127	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 209.359	$ 209.300	$ 209.300
128	881621	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 170.998	$ 184.400	$ 170.998
129	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	$ 170.998	$ 184.400	$ 170.998
130	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 209.359	$ 209.300	$ 209.359
131	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 209.359	$ 209.300	$ 209.359
132	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	NO SE CONTRATO	$ 565.100	$ 565.100
133	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	NO SE CONTRATO	$ 567.100	$ 565.100
134	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	NO SE CONTRATO	$ 565.100	$ 565.100
135	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	NO SE CONTRATO	$ 565.100	$ 565.100
136	882220	DOPPLER DE VASOS RENALES	NO SE CONTRATO	$ 347.800	$ 565.100
137	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	NO SE CONTRATO	$ 565.100	$ 565.100
138	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	NO SE CONTRATO	$ 253.700	$ 565.100
139	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	NO SE CONTRATO	$ 567.100	$ 565.100
140	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	NO SE CONTRATO	$ 565.100	$ 565.100
141	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	NO SE CONTRATO	$ 253.700	$ 565.100
142	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	NO SE CONTRATO	$ 629.400	$ 565.100
143	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	NO SE CONTRATO	$ 629.400	$ 565.100
144	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	NO SE CONTRATO	$ 565.100	$ 565.100
145	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	NO SE CONTRATO	$ 283.600	$ 565.100
146	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 524.449	$ 565.100	$ 524.449
147	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 235.319	$ 253.700	$ 235.319
148	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 266.639	$ 253.700	$ 253.700
149	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 524.449	$ 565.100	$ 524.449
150	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 524.449	$ 565.100	$ 524.449
151	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 524.449	$ 565.100	$ 524.449
152	882801	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS	$ 524.449	$ 565.100	$ 524.449
153	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL DE RAYOS X (DEXA)	NO SE CONTRATO	$ 431.600	$ 431.600
154	1000929	CERVICOMETRÍA	NO SE CONTRATO	$ 167.500	$ 167.500
155	1005928	MEDIO DE CONTRASTE	$ 299.115	$ 240.000	$ 240.000

El valor estimado se determinó tomando como referencia el menor valor entre los precios históricos y las cotizaciones del mercado actual. Este criterio garantiza la optimización de los recursos públicos sin descuidar la realidad del mercado insular, donde la oferta de salud es reducida y los costos de prestación se incrementan de forma natural por el transporte de insumos, equipos y personal asistencial calificado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
Vigencia 2026	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES 1	SERVICIO RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOTICAS (SAN ANDRES)	16	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
Vigencia 2027					1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 42.500.000

Subintendente **MARIA CAMILA COLMENARES NIÑO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E)

Anexos

- [x] Certificación de la necesidad
- [x] Especificaciones técnicas mínimas
- [] Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- [x] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- [] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- [] Ficha técnica
- [x] Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- [x] Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

- [] Factores de verificación y ponderación.
- [] Apoyo a la industria nacional
- [] Indicación de trato nacional
- [] Experiencia del proponente
- [] Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- [] Clasificación proponente extranjero
- [x] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- [x] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- [x] Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- [] Capacidad financiera
- [] Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- [] Certificación de la capacidad técnica
- [] Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- [] Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- [x] Solicitud de Cotización
 Cotización
 Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **CERTIFICO,** que en la actualidad NO se tiene un contrato vigente para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO C) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de contratación.

Subintendente **MARIA CAMILA COLMENARES NIÑO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E)

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS

El oferente deberá marcar con una X, en la siguiente tabla su manifestación voluntaria de ofrecimiento o no de las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

En la columna OFRECE – SI / NO, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por el participante; así mismo deberá anexar la documentación requerida.

<table>
<tr><th>N°</th><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El oferente deberá contar con personal que tenga el nivel académico que se relaciona a continuación los cuales prestaran los servicios objeto del presente proceso y deben ser:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PROFESIONAL</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TECNICOS RADIOLOGOS</td><td>MINIMO 3</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MEDICO RADIOLOGO</td><td>MINIMO 1</td></tr>
</table>
Los profesionales deben certificados por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el ministerio de educación, así mismo deberá verificar la idoneidad del personal y la veracidad de la documentación de los mismos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (…) con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente certifica que cuenta con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano en el Municipio de san Andrés donde se prestaran los servicios, de igual manera deberán contar con la infraestructura y equipos necesarios para la prestación de los servicios solicitados, los equipos tecnológicos deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato, que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4.</td><td>REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, entes de salud correspondientes a la georreferenciación del presente estudio , de conformidad con el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"; el cual deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Así mismo, deberá comprometerse a mantenerla(o) vigente durante la ejecución del contrato de los siguientes servicios:
- Imágenes diagnósticas ionizantes
- Imágenes diagnósticas no ionizantes</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5.</td><td>El oferente deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el decreto No 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentado del sector trabajo" y la Resolución 0312 de 2019 "Por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo". Anexar diligenciado el aneo SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6.</td><td>Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7.</td><td>El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación..</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8.</td><td>Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9.</td><td>Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resolución 3100 del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, en el municipio de san Andrés.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10.</td><td>Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la RASES N.° 1.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11.</td><td>Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

12.	La línea telefónica y el servicio de WhatsApp destinados para la asignación de citas y atención de solicitudes de los usuarios estarán habilitados en el siguiente horario: Lunes a viernes: de 08:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas. Línea de WhatsApp: 310 412 3944. Durante el horario establecido se brindará orientación a los usuarios, gestión de asignación de citas y atención de solicitudes relacionadas con referencia y contrarreferencia e información sobre los servicios disponibles.		
13.	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.		
14.	El oferente deberá garantizar, en un horario mínimo de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, para la atención a los Usuarios y Beneficiarios del RASES N° 1		
15.	Oportunidad para la realización de imágenes diagnósticas. El Contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la atención de cita en un plazo máximo de 15 días calendario posterior a la solicitud de la misma. La cual se medirá con el siguiente indicador: *Número de citas asignadas dentro del tiempo estándar (15 días calendario) / Total de citas solicitadas en un mes x 100* El porcentaje de cumplimiento de estará estipulado de la siguiente manera **Nivel óptimo:** Cumplimiento del 100% de atención de citas en un tiempo igual o menor a 15 días calendario **Nivel Regula:** Cumplimiento del 90-99% de atención de citas en un tiempo igual o menor a 15 días calendario **Nivel deficiente:** Cumplimiento menor o igual al 89% de atención de citas en un tiempo igual o menor a 15 días calendario		
16.	Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contra referencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado.		
17.	Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la UPRES San Andrés 1, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
18.	Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de apoyo diagnostico que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.		
19.	El oferente se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor		
20.	Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 780 de 2016, Decreto 1076 de 2015 que trata de Gestión de residuos químicos		
21.	Restituir al CONTRATANTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
22.	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.		
23.	El oferente deberá priorizar en la atención en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante, maternas, menores de 5 años, adolescentes, adultos mayores, discapacitados		
24.	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.		
25.	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
26.	Se obliga a que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato: Contratista: \| Nombre o Razón Social		

	Nro. del Contrato	Número asignado por contratación		
	Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones		
	Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)		
	Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.		
	Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte		
	Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)		
27.	El contratista debe realizar el reporte de RIPS según la Resolución 000948 de 2026 "Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud se derogan las Resoluciones 2275 de 2023, 558 y 1884 de 2024 y, se dictan otras disposiciones" de forma mensual con la radicación de las facturas. Las facturas que sean acompañadas de RIPS en medio magnético que no tengan concordancia exacta con lo aportado físicamente, o que no cumpla los requisitos de estructura y calidad de nuestra malla validadora, serán objeto de devolución. Así mismo, deberá suministrar información estadística sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentados y ajustados a la legislación vigente aplicable al presente asunto.			
28.	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por el CONTRATANTE, como son: *Accesibilidad*: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. *Oportunidad:* Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. *Continuidad*: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. *Seguridad*: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. *Pertinencia:* Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.			
29.	Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.			
30.	El CONTRATISTA, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____. Teléfono _____, E-mail _____.			
31.	Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.			
32.	Realizar la contra referencia al nivel correspondiente, según el estado clínico del paciente permitiendo la optimización de los servicios según la competencia de los mismos.			
33.	Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo los deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.			
34.	El oferente deberá presentar los Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias de las primeras 5 causas de morbilidad para la atención de la población objeto del presente estudio, con su respetivo protocolo de adopción y adaptación de guías de práctica clínicas			
35.	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.			
36.	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.			
37.	Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.			
38.	Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.			
39.	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud			
40.	El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.			

41.	La asignación de las citas para imágenes diagnósticas se realizará previa autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Así mismo debe verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente.		
42.	Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor en un plazo no mayor a 48 horas, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, el mismo deberá ser avalado por documento firmado por el representante legal y se deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :		
43.	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 441 de 2022** del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		
44.	El oferente debe entregar los resultados de los exámenes e imágenes diagnosticas: impresa o en portal de resultados web al usuario, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 1 DE LA POLICÍA NACIONAL en un tiempo máximo de 3 días calendario. El cual se medirá con el siguiente indicador: *Número de exámenes entregados dentro del tiempo estándar (3 días calendario) / Total de exámenes entregados en un mes x 100* El porcentaje de cumplimiento de estará estipulado de la siguiente manera **Nivel óptimo:** Cumplimiento del 100% de entrega de resultados en un tiempo igual o menor a 3 días calendario **Nivel Regula:** Cumplimiento del 90-99% entrega de resultados en un tiempo igual o menor a 3 días calendario **Nivel deficiente:** Cumplimiento menor o igual al 89% de entrega de resultados en un tiempo igual o menor a 3 días calendario		
45.	En caso de requerir un procedimiento diagnóstico que no se encuentre relacionado en el presente contrato; deben ser plenamente justificados y aprobados para modificación del contrato, los cuales realizarán previo estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado.		
46.	El **OFERENTE** se compromete a cumplir con la RESOLUCIÓN 18-1434 DE 2002 expedida por el ministerio de minas y energía ***"por la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica"***, una vez se adjudique el proceso de contratación y durante la ejecución del contrato		
47.	El **OFERENTE** garantizará el cumplimiento a la Resolución 1811 del 2025 "por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dictan otras disposiciones		

No.	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la (empresa o persona) que represento, que cumplo en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Subintendente **MARIA CAMILA COLMENARES NIÑO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E)

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA AMPARA TAMBIEN EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO O DEFICIENCIAS TECNICAS DEL SERVICIO PRESTADO, DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO TÉCNICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV.	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
			BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA 1: La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será el plazo de ejecución más seis (6) adicionales.

NOTA 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del OFERENTE garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el OFERENTE garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: El oferente deberá presentar póliza de responsabilidad civil profesional vigente, en la cual se amparen los perjuicios derivados de la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, incluyendo la responsabilidad civil contractual y extracontractual frente a terceros. En la póliza deberá figurar como asegurado el contratista, adicionalmente, como Asegurado y Beneficiario la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, garantizar la cobertura por los montos exigidos en el presente proceso indicando que el valor amparado es de manera exclusiva y excluyente para el contrato en mención. Así mismo, la garantía deberá cumplir con los requisitos de suficiencia y cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Subintendente **MARIA CAMILA COLMENARES NIÑO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E)

MATRIZ DE RIESGOS

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE	AFECTA LA OBTENCIÓN O CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD Y EL GRUPO DE CONTRATOS VERIFICARA LA PERTINENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS PARA LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO	AFECTA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EN EL MERCADO DE LA EXISTENCIA DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS	3	2	5	RIESGO MEDIO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS REALIZARA LA VALORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR EL REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS DONDE SE CONSIGNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, COMPARAR LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	DESCONOCIMIENTO DEL SECTOR – NO CONOCE SI ES DE PROVEEDORES, DE COMERCIALIZADORES, DE FABRICANTES	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, LO QUE IMPLICA NO CONTRATACIÓN Y POR ENDE DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL CONTRATISTA	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PUBLICIDAD DE LOS PROCESOS SEGÚN MODALIDAD, DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD Y A LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II ADEMÁS DEL REFERENCIAMIENTO DE LOS POTENCIALES PROPONENTES CON EL FIN DE INVITARLOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y VÍA TELEFÓNICA	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN NO SON LOS APROPIADOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DE ENTIDAD SIN LA IDONEIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	2	2	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE DEBE CUMPLIR LOS POTENCIALES PROPONENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL FUTURO CONTRATISTA AL MOMENTO EJECUTAR EL CONTRATO	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS COMPARADAS CON LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER a fin DE DETERMINAR SI NECESIDAD OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO POR CARENCIA DE PROPONENTES	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, HASTA TANTO NO SE ADELANTE UN NUEVO PROCESO DE SELECCION	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	1. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. ANÁLISIS DEL MERCADO EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS, EN LA CUAL SE VERIFICARÁ LA PERTINENCIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS EN EL PROCESO. 3. VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES. 4. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CON PERSONAL IDONEO QUE TENGAN CONOCIMIENTO FRENTE AL TEMA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 5. COMPROBACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON FICHAS TÉCNICAS DISPONIBLES EN EL MERCADO DE ÍTEMS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES. 6. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON LAS EMPRESAS COTIZANTES Y LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES, DE MANERA TAL QUE SE PERMITA VISLUMBRAR LA NECESIDAD REAL DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	1. REALIZACIÓN DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN 3. RESPUESTA OPORTUNA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.	3	4	7	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	VERIFIVAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO TALENTO HUMANO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN	SEMANAL	
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN NUEVOS LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES QUE GENEREN NUEVOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES	QUE SE AFECTE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	CONSTRUIR UN PLAN DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA INCORPORAR LOS CAMBIOS GUBERNAMENTALES	3	2	5	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA AL ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN	

8	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN/ADJUDICACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA POR: 3. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 2. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. 3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
9	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LINEAMIENTOS DE
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTIAS A QUE HUBIERE LUGAR	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
12	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	AFECTACION A TERCEROS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DERIVADA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA SALUD	PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DE LA REALIZACIÓN DE UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES) DEL PERSONAL DE LA SALUD	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCUION CONTRACTUAL	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	HACE REFERENCIA AL RIESGO DEL CONTRATO,. RIESGO QUE ASUME EL CONTRATISTA POR SUS MALAS PRACTICAS Y A POR LA FALTA DE CONTROL	AFECTACIONES A TERCEROS QUE NO TIENEN INCEDENCIA EN EL DESARROLLO DE LA EJCUCION COPNTRACTUAL, QUE PODRIAN GENERAR PAGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE REPARACIONES, REHABILITACIONES E INDEMNIZACIÓN	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCUION CONTRACTUAL	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
14	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA ALLEGA TARDIAMENTE EL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, POR CIRCUNSTANCIAS DE CORRECCIONES Y/O DE LA ASEGURADORA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA VIGENCIA DE COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA TANTO HAYA UNA COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UN (1) MES MÁS SOBRE CADA UNO DE LOS AMPAROS, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA ÚNICA CUBRAN LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO Y DE ESTA MANERA PREVENIR LA AMPLIACIÓN DE LOS MISMOS OCASIONADA POR EL LAPSO QUE TRANSCURRE DESDE EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
15	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASOS, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DEL RETRASO, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALE E INDEMNIZACIONES LABORALES	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL

NOTA:
La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

ROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. El supervisor será a través de quien la **POLICIA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y completa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el **CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. El **OFERENTE** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del CONTRATANTE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **OFERENTE** deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir al CONTRATANTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Estarán a cargo del **OFERENTE** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **OFERENTE** deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. Se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
13. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 Libro II Parte II Titulo VI Capítulo VI *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*".
14. Presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023 y la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF NACION II del 26 de diciembre del 2023, que trata del *SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN II.* Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.
15. Informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
16. Sostener los precios durante la ejecución del contrato.
17. Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir elementos para la rehabilitación y/o tratamiento que no hayan sido incluidos en el contrato, cuando fueren elementos ordenados por tutela, comité

técnico científico o que estén establecidos en el Acuerdo 002 de 2001 o el Acuerdo 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, previa autorización del ordenador del gasto y modificación del contrato. El valor del elemento será establecido previa solicitud de mínimo dos cotizaciones por parte del supervisor del contrato, incluida la cotización del oferente, de las cuales se tomará el valor más favorable para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

18. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el **OFERENTE** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el **OFERENTE** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
19. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
20. El **OFERENTE** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
21. El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.
22. Notificar los eventos adversos o complicaciones que se presenten en pacientes del Subsistema de Salud del contratante, durante la ejecución del contrato, con el fin de realizar la respectiva autorización.
23. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
24. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
25. Las demás obligaciones del **OFERENTE** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.